



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Nacional LPN 034/02/2023
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOLÓGICOS- INFECCIOSOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. DSM/DA/JEF.SUM/423/2023 y DSM/DA/JEF.SUM/0287/2023**, para la **Licitación Pública Nacional LPN 034/02/2023** referente a **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOLÓGICOS- INFECCIOSOS”**, requeridas por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales** mediante requisición número **No. 2023/ 1414**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **23 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPN 034/2023**, referente a la requisición **2023/1414** emitida por **Dirección de Servicios Médicos Municipales** en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para la adquisición de **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOLÓGICOS- INFECCIOSOS”**.

2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **13 de diciembre de 2023**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPN 034/2023**, declarándose **DESIERTO al NO haber recibido propuestas de licitantes**, quedando sin dos propuestas susceptibles de analizarse técnica y económicamente en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **27 de diciembre del 2023**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Nacional **LPN 034/02/2023**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Nacional LPN 034/02/2023
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOLÓGICOS- INFECCIOSOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El **29 de diciembre del 2023** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

5. El **02 de enero del 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

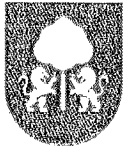
6. Esta Dirección **recibió dos (2) propuestas de proveedores participantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El proveedor fue:

- **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.**
- **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A. DE C.V.**

Se hace el señalamiento que el proveedor participante denominado como **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A. DE C.V. en su propuesta, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas toda vez que es omiso en presentar una carta bajo protesta de decir verdad solicitada por el área requirente, tal y como lo establecen en su dictamen técnico con oficio No. DSM/DA/JEF.SUM/004/2024.**

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** presenta una propuesta que resulta menor al **40%** respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarle tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Primero. En razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Nacional LPN 034/02/2023
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOLÓGICOS- INFECCIOSOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre q modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Nacional LPN 034/02/2023
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOLÓGICOS- INFECCIOSOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Cuarto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales** mediante requisición número **No. 2023/ 1414**:

Quinto. Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

Los bienes requeridos por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**, fueron licitados bajo la modalidad de contrato abierto, es decir sin establecer de manera concreta los bienes y/o el monto a adquirir, simplemente otorgando mínimos y máximos de compra durante el plazo de vigencia del contrato celebrado. En ese tenor, los montos mínimos y máximos determinados por el Área Requiriente dentro de las bases de la convocatoria de la licitación **LPN 034/02/2023**, fueron:

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOLÓGICOS - INFECCIOSOS Y PUNZOCORTANTES INCLUYENDO BOLSAS, BOTES Y CONTENEDORES, EQUIVALENTE A LOS KILOS RECOLECTADOS.	Máximo 7,237 kilos Mínimo 2,895 kilos	SERVICIO
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ALMACÉN TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS CADUCOS O FUERA DE ESPECIFICACIÓN.	Máximo 1,005 kilos Mínimo 402 kilos	SERVICIO

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Nacional LPN 034/02/2023
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOLÓGICOS- INFECCIOSOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese sentido, se procede a la adjudicación directa de los bienes descritos, en favor del licitante **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A. DE C.V.**, quien fue el proveedor con las características necesarias para acreditar a la adjudicación directa, teniendo como parámetro las cantidades mínimas y máximas previstas en el anexo técnico, en relación con los precios unitarios ofertados por el proveedor ganador dentro de su propuesta económica, los cuales fueron:

Partida	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOLÓGICOS - INFECCIOSOS Y PUNZOCORTANTES INCLUYENDO BOLSAS, BOTES Y CONTENEDORES, EQUIVALENTE A LOS KILOS RECOLECTADOS.	\$66.10
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ALMACÉN TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS CADUCOS O FUERA DE ESPECIFICACIÓN.	\$9.72

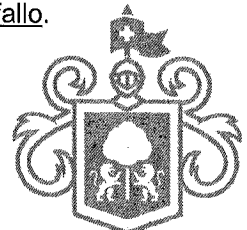
**** Los precios unitarios NO contienen el Impuesto al Valor Agregado. ****

Así las cosas, la **Dirección de Servicios Médicos Municipales** podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, y manteniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios de los bienes aquí estipulados para su devengación.

Se hace la acotación que en caso de llegar a devengar las cantidades máximas de cada servicio, se estaría realizando una adjudicación al proveedor **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$488,134.17 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos 17/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dando un gran total por la cantidad de **\$566,235.64 (quinientos sesenta y seis mil doscientos treinta y cinco pesos 64/100 M.N.) IVA incluido.**

Acotando que el bien y/o servicio descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPN 034/2023 y LPN 034/02/2023**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicartzingo,
Barrio Mexicartzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara

Serv. Medicos
Adquisiciones
Gonzalez

Fallo de Adjudicación Directa
licitación Pública Nacional LPN 034/02/2023
"COLECCIÓN DE DESECHOS BIOLÓGICOS- INFECCIOSOS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

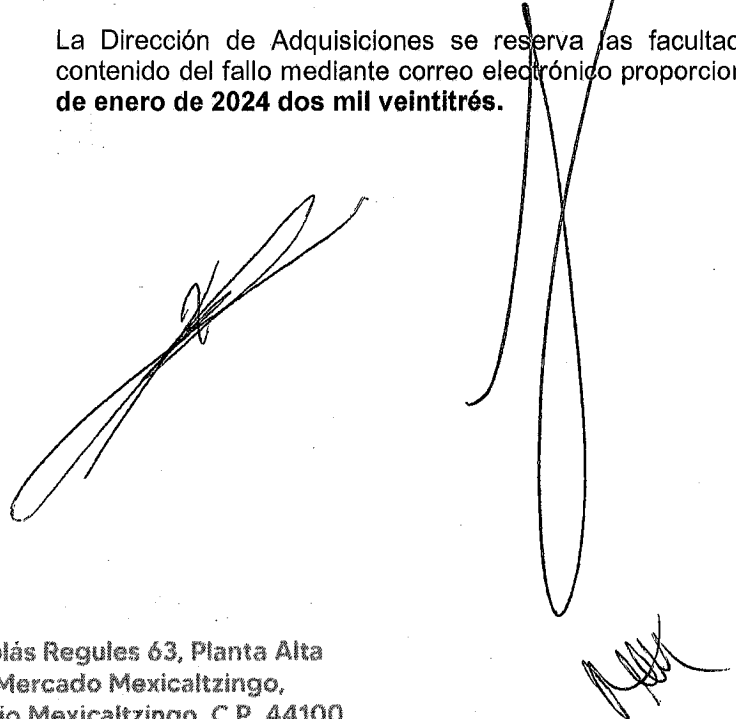
amiento que el proveedor adjudicado, otorgo posteriormente la carta bajo
solicitada en las especificaciones técnicas mínimas del área requirente.

que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con
el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y
Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40%
respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el
contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo
este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún
interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle
Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de
Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Octavo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales,
Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta
que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara,
Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y
presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la
calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el
contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta celebrado el día **11
de enero de 2024 dos mil veintitrés.**



Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Administración
e Innovación

Adquisiciones
Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Nacional LPN 034/02/2023
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOLÓGICOS- INFECCIOSOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

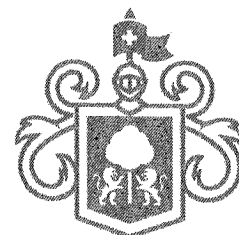
Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité.

Xavier Calderón Alcaraz
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



Gobierno de
Guadalajara



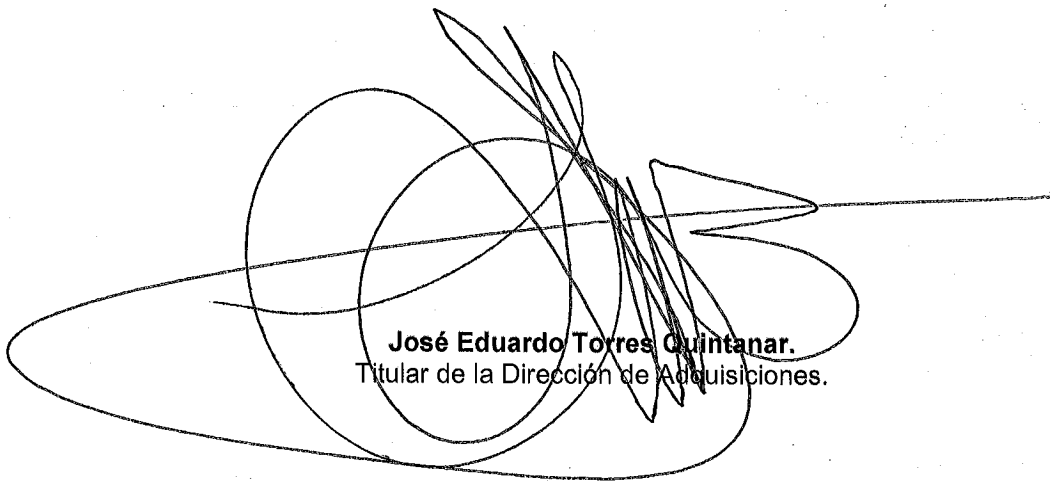


Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 034/02/2023
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOLÓGICOS- INFECCIOSOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace el señalamiento que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A. DE C.V.** presenta un **error aritmético** en el total establecido, derivado de un mal cálculo en el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con lo anterior, la cantidad plasmada en el fallo de adjudicación de la presente licitación, es de **\$566,235.64 (quinientos sesenta y seis mil doscientos treinta y cinco pesos 64/100 M.N.) IVA incluido.**; siendo la cantidad correcta de **\$566,235.79 (quinientos sesenta y seis mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.) IVA incluido.**, por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 25 del mes de enero del año 2024.



José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

